No.GS-2026-_____/ ARLOF-GRUCO

Facatativá,

Señor
DARWIN ALEJANDRO CABEZAS RENGIFO
C.C 5,820,347 de Ibagué (Tolima)
Representante Legal DCR INGENIEROS S.A.S.
NIT: 900917232-3
Dirección: CARRERA 12 SUR NRO.83-90 LOCAL 1 IBAGUE TOLIMA
Teléfono: 3208013565
Correo: dyeingenierossas@gmail.com
Ibagué (Tolima)

Asunto: Aceptación de Oferta proceso (PN ESCAR MIC 056-2026) No. 49-7-10040-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ESCAR (MIC-056-2026), cuyo objeto es "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA PARA LA ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" VIGENCIA 2026*"., ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.777.209 de la ciudad de Bogotá.
CARGO	DIRECTOR ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00502 del 05 de marzo de 2026
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 01140 del 30 de abril 2026
CONTRATISTA	Nombre: DCR INGENIEROS S.A.S NIT: 900917232-3 Representante legal DARWIN ALEJANDRO CABEZAS RENGIFO C.C 5,820,347 de Ibagué (Tolima) Dirección: CARRERA 12 SUR NRO.83-90 LOCAL 1 IBAGUE TOLIMA COMPLEJO INDUS PARQUE NEMESIO ARANGO Teléfono: 3208013565 Correo: dyeingenierossas@gmail.com Ibagué (Tolima)
SUPERVISOR DE CONTRATO	La supervisión y seguimiento de la Aceptación de Oferta para ejercer control dentro de la ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ será el Jefe del Grupo Logístico ESCEQ o quienes hagan sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, y responderán por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019, y aquellas que están relacionadas en la Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

	• El supervisor de la Aceptación de Oferta realizará seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificará cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, Supervisor y Ordenador del Gasto, como contratante. • Informará periódicamente al Área de Contratos, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Mantendrá permanente vigilancia a la entrega e instalación de los elementos, bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Comando de Departamento, director de Escuela o según corresponda para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de Contratos, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la entrega del mantenimiento objeto del presente estudio, previa presentación de la constancia de recibido a satisfacción en el formato 2BS-FR-0045 por parte del supervisor del contrato, y el contratista deberá hacer entrega de la siguiente documentación: • Factura electrónica comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Resolución 042/2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación y Directiva Presidencial No. 009/2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado. • Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). • Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP). El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. ➢ La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma se deberá coordinar con el supervisor o dueño de necesidad para el cargue de la factura en el Sistema de Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros. Los documentos deben ser entregados en el grupo de contratos de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán

	dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique. **Nota:** El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en el parágrafo transitorio 2, de la Ley 1819 del 29/12/2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", que a la letra reza: Los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero de 2019 en los términos que establezca el reglamento y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso que aplique. **NOMBRE BENEFICIARIO:** DCR INGENIEROS S.A.S. **ENTIDAD BANCARIA:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 86952382031
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13526 de fecha 06 de octubre de 2026, por valor de NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.460.000,00) IVA incluido recurso 10, expedido por el jefe de Presupuesto de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

VALOR

El valor total de la presente aceptación de oferta es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.622.000,00) IVA incluido, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007-01	ESCEQ	MANTENIMIENTO DEL CARRITO PODADOR CORTA CESPED	10	1	$2.702.000,00	$2.702.000,00
2	A-02-02-02-008-007-01	ESCEQ	MANTENIMIENTO DE GUADAÑA 143RII (ESCEQ)	10	2	$511.000,00	$1.022.000,00
3	A-02-02-02-008-007-01	ESCEQ	MANTENIMIENTO DE LA HIDROLAVADORA 2000 PSI 8.3 LT/MIN 2100W (ESCEQ)	10	1	$70.000,00	$70.000,00
4	A-02-02-02-008-007-01	ESCEQ	MANTENIMIENTO DE LA MOTOSIERRA STIL (ESCEQ)	10	1	$56.000,00	$56.000,00
5	A-02-02-02-008-007-01	ESCEQ	MANTENIMIENTO DE MOTOSIERRA HUSQVARNA	10	1	$147.000,00	$147.000,00
6	A-02-02-02-008-007-01	ESCEQ	MANTENIMIENTO DE LA SOPLADORA ASPIRADORA CILINDRADA 56.5	10	1	$77.000,00	$77.000,00
7	A-02-02-02-008-007-01	ESCEQ	MANTENIMIENTO DE LA ELECTROBOMBA ALTA PRESIÓN	10	1	$336.000,00	$336.000,00
8	A-02-02-02-008-007-01	ESCEQ	MANTENIMIENTO DE LA PULIDORA ANGULAR	10	1	$126.000,00	$126.000,00
9	A-02-02-02-008-007-01	ESCEQ	MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR CABEZOTE EN V	10	1	$280.000,00	$280.000,00
10	A-02-02-02-008-007-01	ESCEQ	MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA	10	1	$1.638.000,00	$1.638.000,00
11	A-02-02-02-008-007-01	ESCEQ	MANTENIMIENTO DE CORTASETO MARCA STIHL 27.2CC.01	10	1	$168.000,00	$168.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO				**$ 6.622.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma de la presente aceptación de oferta, EL CONTRAISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUAL

En caso de adjudicársele el contrato el contratista deberá constituir la garantía única, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas, a partir de la suscripción de la aceptación y de oferta de las prórrogas si las hubiere	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) años más. a partir de a suscripción de la aceptación de la oferta	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un (01) año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
MULTA	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	CONTRATISTA	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la póliza de garantía Única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", será hasta el diez (10) de diciembre de 2026. La fecha para el mantenimiento será coordinada con los supervisores del contrato, sin exceder el mes establecido. Nota 1: Respecto al mantenimiento correctivo, este deberá realizarse durante toda la vigencia del contrato, previo a los requerimientos de los supervisores del contrato y según anexo de las especificaciones técnicas. Nota 2: En caso de mantenimiento correctivo que requiera el cambio de alguna pieza este deberá ser llevado a cabo en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles, una vez sea notificado por los supervisores del contrato y según anexo de las especificaciones técnicas **FORMA DE EJECUCIÓN** La ejecución del contrato se realizará de manera parcial y progresiva, conforme a las necesidades institucionales de la Escuela de Equitación Policial "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ", de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas. Para tal efecto: • Nota 1: Respecto al mantenimiento correctivo, este deberá realizarse durante la vigencia del contrato, previo a los requerimientos de los supervisores del contrato y según anexo de las especificaciones técnicas. • Nota 2: En caso de mantenimiento correctivo que requiera el cambio de alguna pieza este deberá ser llevado a cabo en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles, una vez sea notificado por los supervisores del contrato y según anexo de las especificaciones técnicas
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	La prestación del servicio objeto del presente estudio previo se realizará dentro de las instalaciones de la Escuela de Equitación Policial coronel "Luis Augusto Tello Sánchez" (ESCEQ) Avenida Boyacá No. 142A – 55 Bogotá D.C., en el horario de 07:30 a 11:30 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta. Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecidos para el ingreso a las instalaciones policiales, los cuales serán concertados previamente con el supervisor del contrato para cada una de las unidades.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la presente aceptación de la oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Director de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", adjudicar el proceso PN ESCAR MIC-056-2026, cuyo objeto es "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA PARA LA ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" VIGENCIA 2026*"., a DCR INGENIEROS S.A.S., NIT 900917232-3, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Teniente Coronel **JOHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL**
Director Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo"

Elaborado por: SI. Alexander Galeano Zapata / ARLOF-GRUCO
Revisado por: SI. Alexander Galeano Zapata / ARLOF-GRUCO (E)
Revisado por: IJ. Edwin Alberto Crsitancho Peralta/ ESCAR-ASJUR (E)
Revisado por: MY. Jorge Alfredo Riaño Pulido / SUDIE-ARLOF (E)
Revisado por: MY. Andrés Leonardo Cabrera Barragan / ESCAR-SUDIE

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los proponentes deberán tener en cuenta que la escuela en mención cuenta actualmente con el siguiente componente de plantas eléctricas y transformadores a los cuales se les va a realizar la "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA PARA LA ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ" VIGENCIA 2026*"., así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO DEL CARRITO PODADOR CORTA CESPED:** - CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE DE MOTOR - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE - CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE - CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO - CAMBIO DE BUJÍAS - CAMBIO DE CUCHILLAS DE CORTE - CAMBIO DE POLEA DE TRANSMISIÓN - CAMBIO DE LLANTAS DELANTERAS - CORREA DE TRANSMISION - CONJUNTO POLEAS CON EJE Y TEMPLADORES CON TORNILLERIA CON RODAMIENTOS	1
2	**MANTENIMIENTO DE GUADAÑA 143RII (ESCEQ):** - REVISIÓN DEL CABEZAL DE CORTE - REVISIÓN Y AJUSTE DEL HILO DE NYLON O DISCO DE CORTE - FILTRO DE AIRE - CAMBIO DE HILO CUCHILLA O DISCO - REVISIÓN DE PRESIÓN Y CAUDAL - CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE - CAMBIO DE BUJÍA - REVISIÓN DEL SISTEMA DE ARRANQUE (CUERDA, RESORTE)	2
3	**MANTENIMIENTO DE LA HIDROLAVADORA 2000 PSI 8.3 LT/MIN 2100W (ESCEQ):** - CAMBIO DE MANGUERA	1
4	**MANTENIMIENTO DE LA MOTOSIERRA STIL (ESCEQ):** - CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE - CAMBIO DE BUJÍA - REVISIÓN DEL SISTEMA DE ARRANQUE - VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE RALENTÍ Y ACELERACIÓN	1
5	**MANTENIMIENTO DE MOTOSIERRA HUSQVARNA:** - CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE - REVISIÓN DEL SISTEMA DE ARRANQUE - VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE RALENTÍ Y ACELERACIÓN - CAMBIO CADENA Y AJUSTE DE TENSIÓN DE LA CADENA - REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LA BARRA GUÍA	1
6	**MANTENIMIENTO DE LA SOPLADORA ASPIRADORA CILINDRADA 56.5:** - CAMBIO DEL FILTRO DE AIRE - CAMBIO DE BUJÍA - MANTENIMIENTO CARBURADOR	1
7	**MANTENIMIENTO DE LA ELECTROBOMBA ALTA PRESIÓN:** - MANTENIMIENTO O REPARACION MOTOR - REVISIÓN O REEMPLAZO DEL SISTEMA ELECTRICO	1
8	**MANTENIMIENTO DE LA PULIDORA ANGULAR:** - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE RESORTES DE AMORTIGUACIÓN - REVISIÓN SISTEMA DE ENCENDIDO - REVISION RODAMENTOS	1
9	**MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR CABEZOTE EN V:** - REVISIÓN SISTEMA ELECTRICO DE ENCENDIDO - CAMBIO CORREA DE ACCESORIOS	1
10	**MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA:** - CAMBIO DE BATERIA - CAMBIO DE RUEDAS ESTABILIZADORAS - MANTENIMIENTO O CAMBIO DEL SISTEMA ELECTRICO - MANTENIMIENTO O CAMBIO DE BOMBA HIDRAULICA - MANTENIMIENTO Y LUBICACION DE PIEZAS	1
11	**MANTENIMIENTO DE CORTASETO MARCA STIHL 27.2CC.01** - REVISIÓN GENERAL DEL MOTOR/SISTEMA (GASOLINA, BATERÍA O ELÉCTRICO) - CAMBIO DE BUJÍA - FILTRO DE AIRE - LIMPIEZA PROFUNDA DE ESTRUCTURA Y CAMBIO DE CUCHILLAS - ENGRASE DE TRANSMISIONES Y PARTES MÓVILES.	1

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El oferente interesado en presentar oferta, debe manifestar con una X en el presente cuadro, su manifestación voluntaria de aceptación o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo. De igual manera, deberá en su oferta, anexar cada una de las certificaciones solicitadas **POR ESCRITO**.

No.	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN A OFRECER:** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en años anteriores, de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el Cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (01), máximo dos (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato • Fecha de iniciación del contrato • Fecha de terminación del contrato • Valor del contrato. • Calificación del bien (Bueno, regular o malo) • Certificación suscrita por quien la expide • Dirección y número telefónico del contratante **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si la oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, además debe presentar copia del o de los contratos y factura de venta.
2	El contratista deberá certificar por escrito que cuenta con medios de transporte permanentes, en caso de recolección y posterior entrega de la maquinaria agrícola objeto de este contrato a la Escuela Nacional De Carabineros (Alfonso López Pumarejo) y (Escuela De Equitación Policial); de igual forma que cuenta con el personal idóneo para realizar el mantenimiento de los elementos relacionados en la Escuela de equitación Policial "coronel Luis Augusto Tello Sánchez".
3	El oferente deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se Nombrará mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico podrá ubicarse.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA**: El Contratista debe certificar por escrito en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el almacenamiento, conservación, distribución y traslado de los elementos que requieran para su mantenimiento objeto de la contratación antes, durante y hasta la recepción parte de la Policía Nacional – Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez". Así mismo deberá certificar que cuenta con personal idóneo para la entrega del pedido al supervisor del contrato; los costos que impliquen la contratación de empleados y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista.
5	**PRECIOS:** El Contratista deberá certificar por escrito que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
7	Los equipos agrícolas objeto del mantenimiento, deben ser entregados en el grupo logístico de la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", para los cual se realizará las pruebas de calidad pertinentes en las instalaciones de la Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", por esta razón es muy importante que el oferente tenga en cuenta el factor de transporte de los elementos al momento de presentar su oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	DOCUMENTO SOPORTE
8	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	Pantallazo RUIA

9	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.	Comunicación oficial del compromiso firmada por el oferente
10	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	Comunicación oficial del compromiso firmada por el oferente
11	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0026 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	Comunicación oficial del compromiso firmada por el oferente

ITEM	CONDICIONES A CUMPLIR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12	Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
13	Certificado de compromiso que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 “Responsabilidades de los trabajadores”. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
14	Certificado donde se comprometa en caso de realizar actividades de alto de riesgos como espacios confinados, trabajo en sistemas eléctricos, trabajo en sistemas mecánicos, trabajo en caliente, trabajo con gases, trabajo en alturas, trabajos con sustancias químicas, etc; en donde el responsable del SGSST de mantenimiento de maquinaria agrícola, deberá presentar la orden de trabajo (permiso de trabajo) y los Análisis de Trabajo Seguro - ATS, junto con los certificados de idoneidad para la realización de la labor de los trabajadores.
15	En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos, adjuntando la anterior documentación nombrada.
16	Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: Entregar copia del diploma como profesional, especialista y/o magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificado del curso de 50 horas SGSST o actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución No. 4927 de 2016) y la respectiva Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente (Si aplica), del funcionario que prestará sus servicios en la ejecución del contrato como responsable del SGSST de acuerdo a la actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle y estándares mínimos (Resolución 0312 de 2019).
17	Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Compromiso de cumplimiento)
18	El contratista deberá certificar por escrito al supervisor de contrato mensualmente, las inspecciones de los Elementos de Protección Personal y el uso continuo y permanente de los mismo, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. (Compromiso de cumplimiento)